MODIFICACIÓN DE
DEDUCCIONES PRACTICADAS
CSF-SSF

GUÍA 58

Página 1 de 17

Código: FP-G-058

Versión: 3

Vigente a partir de: 30 de junio de 2021

OBJETIVO: establecer lineamientos sobre la modificación de deducciones definidas y/o calculadas incorrectamente en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, para que los usuarios cuenten con una herramienta de consulta permanente para efectuar las transacciones en el sistema.

ALCANCE: desde el registro de la solicitud de modificación de deducciones hasta el reporte de consulta de deducciones. Aplica para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional.

Dependencias participantes: Dirección de Finanzas MDN

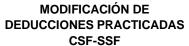
Elaborado por:	PD. Johan Sebastian Reyes Alvarez PD. Jeimy Mariluz Marín
Revisado por:	PD. Diandra Marcela Cuestas Beltrán
Cargo:	Coordinadora Grupo Análisis y Difusión
Firma:	Josephane
Aprobado por:	DD. Clara Inés Chiquillo Díaz
Cargo:	Directora de Finanzas MDN
Firma:	-frecus Moto

		HISTÓRICO DE CAMBIOS
VERSIÓN No.	FECHA DE EMISIÓN	CAMBIOS REALIZADOS
1	07/10/2019	Emisión Inicial.
2	27/12/2019	Se ajusta Objetivo, Alcance el numeral 1.1, 1.2 y 7; se eliminan los numerales 3.1 al 3.6, el 4.1 y el 4.2, se adicionan los numerales 3.1, 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3.; se incluyen las Notas 2, 3 y 4. Circular CIR2019 787 del 27 de diciembre de 2019.
3	30/06/2021	Se ajustó el flujograma, numerales 1.1. 3.1.1, 3.21 y se incluyeron los numerales 7.12 y 7.14. Circular CIR2021-318 del 29 de junio de 2021.



GUÍA 58

Página 2 de 17



Código: FP-G-058 Versión: 3

Vigente a partir de: 30 de junio de 2021

TABLA DE CONTENIDO

1.	GENERALIDADES	3
1.1	Cuando sólo se requiere ajustar la bolsa de las deducciones sin realizar giro de recursos	4
1.2	Cuando se requiere hacer ajustes para devolver recursos de deducciones al tercero	4
2.	FLUJOGRAMA	5
2.1	Flujograma cuando sólo se requiere ajustar la bolsa de las deducciones sin realizar giro de recursos	5
2.2	Cuando se requiere hacer Traslado de deducciones	5
3.	DESARROLLO TRANSACCIONAL	6
3.1	Procedimiento para ajustar la bolsa de las deducciones sin realizar giro de recursos	6
3.1.1	Registrar solicitud de reclasificación de deducciones	6
3.1.2	Tramitar solicitud de reclasificación de deducciones	9
3.1.3	Anular solicitud de reclasificación de deducciones Aprobada	.10
3.2	Procedimiento para hacer Traslado de deducciones	.12
3.2.1	Traslado de movimientos de deducciones	12
3.3	Registros contables	.14
3.3.1	Registros contables traslado de deducciones	.14
4	ANÁLISIS REPORTES	.15
4.1	Consulta de Deducciones	.15
5	ABREVIATURAS, UNIDADES DE MEDIDA Y EXPRESIONES ACEPTADAS	.15
6	NOTAS Y ADVERTENCIAS	.16
7	DOCUMENTOS ASOCIADOS	.16
8	ANEXOS	16
9	DEFINICIONES	17



MODIFICACIÓN DE DEDUCCIONES PRACTICADAS CSF-SSF

GUÍA 58

Página 3 de 17

Código: FP-G-058

Versión: 3

Vigente a partir de: 30 de junio de 2021

version: 3

1. GENERALIDADES

En el flujo financiero adelantado por las Unidades y Subunidades Ejecutoras que adquieren bienes y/o servicios, se incluye la causación de deducciones en el pago de la obligación principal. No obstante, se pueden presentar errores en la definición y el cálculo de las retenciones que se deben practicar a los proveedores; en la presente guía se mostrará el proceso para realizar en el sistema SIIF Nación, los ajustes a las deducciones practicadas a los proveedores sin realizar giro de recursos, así mismo, se expondrá el proceso de traslado de deducciones cuando no se tiene saldo en la bolsa de deducciones para realizar la devolución al tercero.

NOTA 1: la precondición que se debe tener para realizar los ajustes mencionados en la presente guía, es que la Orden de pago presupuestal de gasto objeto de modificación esté en estado "pagada".



	CUENTA BANCARIA										
Número:	90346	Banco:	BANCO PRUEBA 172			Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa		
	TES	ORERIA				DOCUMENTO SOPOR	ΓE				
13-01-01-DT - Unidad Ejec	utora Prueba 353-Adm	inistración Central-Adm	inistración Central	Número:	IS 0365	Tipo:	FACTURA	Fecha:	2019-10-11		
Tipo Beneficiario Pago	01 - Beneficiario final										

1	Tipo Delicitatio i ago o i Delicitatio intai												
	ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS												
	VALOR VALOR PAGADO VALOR REIN				VALOR REINTEGRADO		uso	DE PROYEC	CTOS ESPECIAI	LES			
	DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
	A DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA / A-02-02-02-008 S	ERVICIOS	PREST	ADOS A	LAS EMPRESA	S Y SERVICIOS	DE PRODUCCIÓ	N					
ı		Nación	10	CSF	16.855.755,00	0,00	16.855.755,00				Pesos	0,00	0,00

			DEDUCCIONES				
POSICIONES DEL CATALO	OGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES	TERCERO			VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-04-05	RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL – LICENCIAMIENTO O USO DE SOFWARE	800197268	Entidad Publica Prueba 19	3,500 %	495.758,00	495.758,00	
2-01-04-02-01-03	RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - SERVICIOS	800197268	Entidad Publica Prueba 19	15,000 %	403.688,00	403.688,00	
2-01-05-01-01-03-05	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	899999061	Entidad Publica Prueba 3141	0,966 %	136.829,00	136.829,00	

	LINEAS DE PAGO VINCULADA											
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO							
000 - GESTION GENERAL	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2019-10-17	16.855.755,00	40 BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS CAUSADOS	Pagada							

A continuación, se exponen las circunstancias por las cuales se pueden presentar modificaciones y es necesario realizar ajustes en la deducción:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

República de Colombia

GUÍA 58

MODIFICACIÓN DE DEDUCCIONES PRACTICADAS CSF-SSF

Página 4 de 17

Código: FP-G-058

Versión: 3

Vigente a partir de: 30 de junio de 2021

1.1 Cuando sólo se requiere ajustar la bolsa de las deducciones sin realizar giro de recursos

Los escenarios en los cuales se puede aplicar este tipo de ajustes son:

- Al momento de registrar las deducciones en la obligación, fueron seleccionados de forma errada los conceptos de deducciones; este ajuste no modifica valores solo códigos de deducciones.
- Modificación del beneficiario de la deducción sin que estos cambios impliguen una modificación del valor deducido ni del concepto.

Para los casos mencionados en el literal a. y b. el perfil Central de cuentas por pagar registra una solicitud de reclasificación de deducciones y el perfil pagador central o regional aprueba o rechaza el ajuste reguerido.

1.2 Cuando se requiere hacer ajustes para devolver recursos de deducciones al tercero

Esta situación aplica cuando se requiere disminuir el valor retenido al tercero: en este caso se puede presentar los siguientes escenarios:

- Cuando no sea posible disminuir la bolsa de deducciones porque en la posición de catálogo no presupuestal no hay saldo disponible, en este caso se debe esperar a que se causen nuevas deducciones por este mismo concepto y se tenga el saldo suficiente para realizar la devolución conforme a los lineamientos establecidos en la Guía Financiera No. 4 Devolución de deducciones practicadas en exceso CSF - SSF, o
- Se puede utilizar para realizar un traslado entre posiciones que dependan jerárquicamente para obtener el saldo requerido para lo cual se debe realizar lo descrito en el numeral 3.2 de la presente Guía Financiera.

NOTA 2: es importante mencionar que este procedimiento no debe realizarse con frecuencia, debido a que los cambios por el traslado no se reflejan en el reporte de información exógena ni en el certificado de retenciones en la fuente que deben emitir las Unidades Ejecutoras, situación que puede acarrear presentación de información errónea ante la DIAN, con las consecuentes sanciones.



GUÍA 58

Página 5 de 17

MODIFICACIÓN DE DEDUCCIONES PRACTICADAS CSF-SSF

Código: FP-G-058

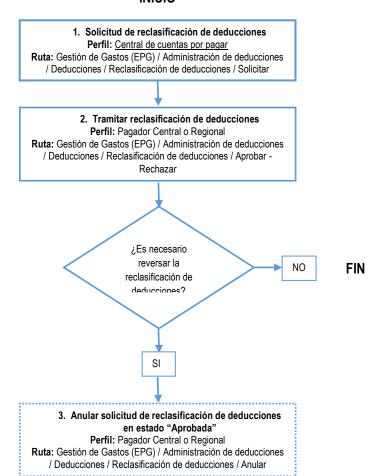
Versión: 3

Vigente a partir de: 30 de junio de 2021

2. FLUJOGRAMA

2.1 Flujograma cuando sólo se requiere ajustar la bolsa de las deducciones sin realizar giro de recursos

INICIO



FIN

2.2 Cuando se requiere hacer Traslado de deducciones

INICIO

Traslado de movimientos de deducciones
 Perfil: Pagador Central o Regional

Ruta: Gestión de Gastos (EPG) / Administración de deducciones
/ Deducciones / Traslado movimiento de deducciones / Crear

FIN



MODIFICACIÓN DE DEDUCCIONES PRACTICADAS CSF-SSF

GUÍA 58

Página 6 de 17
Código: FP-G-058
Versión: 3

Vigente a partir de: 30 de junio de 2021

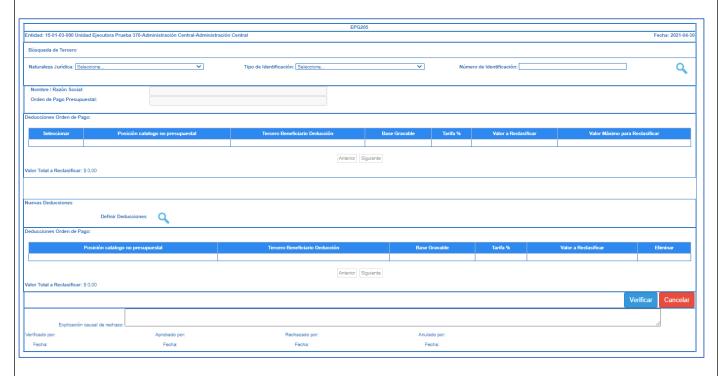


3. DESARROLLO TRANSACCIONAL

3.1 Procedimiento para ajustar la bolsa de las deducciones sin realizar giro de recursos

3.1.1 Registrar solicitud de reclasificación de deducciones

Mediante la **Ruta**: Gestión de Gastos (EPG) / Administración de deducciones / Deducciones / Reclasificación de deducciones / Solicitar, el **Perfil**: Central de cuentas por pagar puede realizar el ajuste del código de deducción aplicado o del tercero beneficiario de la deducción por el valor total o parcial del valor descontado así:



Una vez el sistema presente la pantalla anterior, se debe definir la siguiente información.

Naturaleza Jurídica: mediante la lista desplegable seleccionar la "Naturaleza Jurídica" a la cual pertenece el tercero beneficiario de la orden de pago presupuestal de gasto a partir de la cual se efectuó la causación de la deducción a ajustar.

Tipo de identificación: mediante la lista desplegable seleccionar el "Tipo de Identificación" del tercero beneficiario de la orden de pago presupuestal de gasto a partir de la cual se efectuó la causación de la deducción a ajustar.

Número de identificación: digite el "Número de Identificación" del tercero beneficiario de la orden de pago presupuestal de gasto a partir de la cual se efectuó la causación de la deducción ajustar y de clic en el botón "Buscar".

Automáticamente el sistema muestra el Nombre / Razón social del tercero definido.

Orden de pago presupuestal: digite el número consecutivo de la orden de pago presupuestal de gasto, en estado "Pagada" a partir de la cual se causó la deducción que requiere corrección y dar "Enter" para que el sistema cargue automáticamente todas las deducciones asociadas a la orden de pago presupuestal definida.



nbia

MODIFICACIÓN DE DEDUCCIONES PRACTICADAS CSF-SSF

GUÍA 58

Página 7 de 17

Código: FP-G-058

Versión: 3

Vigente a partir de: 30 de junio de 2021

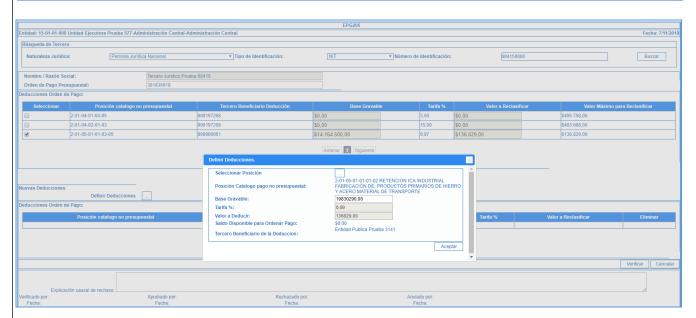
Libertad y Orden

Sección "Deducciones orden de pago":

Deducciones Orden de Pago: seleccionar la(s) posición(es) de catálogo no presupuestal (códigos de deducción) que se van a redefinir y registrar el valor a reclasificar.

Valor total a reclasificar: en la medida en que se van registrando los valores a reclasificar, el sistema va realizando la sumatoria de los valores registrados para reclasificar en este campo.





Sección Nuevas deducciones:

Definir deducciones: mediante el botón de búsqueda , seleccione la posición de pago no presupuestal, la base gravable, la tarifa y el valor a definir según el ajuste requerido.



✓ Para realizar el cambio de tercero beneficiario de la deducción: definir la misma posición de pago no presupuestal por el valor a reclasificar y en el botón de búsqueda, del campo "Tercero Beneficiario de la Deducción", seleccionar el tercero correcto.



MODIFICACIÓN DE DEDUCCIONES PRACTICADAS CSF-SSF

GUÍA 58

Código: FP-G-058

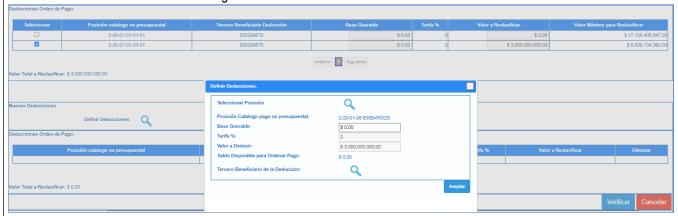
Versión: 3

Página 8 de 17

Vigente a partir de: 30 de junio de 2021

✓ Para realizar el cambio de la posición de catálogo no presupuestal de deducciones o código de deducción: a través del botón <a> del campo "Seleccionar Posición" seleccionar el código de deducción correcto.

Una vez definidas las acciones para ajustar el tercero o el concepto de retención, dar clic en el botón "Aceptar", con lo cual el sistema resume en la sección "Nuevas Deducciones" la información de la reclasificación a realizar: Posición de catálogo no presupuestal, Tercero beneficiario deducción, Base gravable, Tarifa % y valor a reclasificar, estos últimos tres datos deben ser iguales a los valores establecidos inicialmente, teniendo en cuenta que el objetivo de la transacción es únicamente modificar el tercero beneficiario o el código de deducción.



En caso de identificar algún error en la reclasificación de la deducción dar clic en la acción "Eliminar" y definir nuevamente la información de la deducción.



Valor total a reclasificar: en la medida en que se van registrando los valores a reclasificar (ajuste a tercero beneficiario de la deducción o ajuste al código de deducción), el sistema va realizando la sumatoria de los valores registrados para reclasificar en este campo.

NOTA 3: el valor total a reclasificar de la Sección "Deducciones de la orden de pago" debe ser igual al valor total a reclasificar de la sección "Nuevas deducciones".



Una vez verificada la información registrada, dar clic en el botón "Verificar", en caso de ser consistente la información registrada el sistema genera un mensaje de éxito indicando la creación de la solicitud de reclasificación y el número consecutivo asignado.



MODIFICACIÓN DE DEDUCCIONES PRACTICADAS

GUÍA 58

Página 9 de 17
Código: FP-G-058
Versión: 3

Liherted y Orden

CSF-SSF

Versión: 3

Vigente a partir de: 30 de junio de 2021

3.1.2 Tramitar solicitud de reclasificación de deducciones

Mediante la **Ruta**: Gestión de Gastos (EPG) / Administración de deducciones / Deducciones / Reclasificación de deducciones / Aprobar-Rechazar, el **Perfil**: Pagador Central o Regional puede aprobar o rechazar la solicitud de reclasificación generada realizando los siguientes pasos:

Solicitud Reclasificación Deducciones: digite el número consecutivo de la solicitud de reclasificación de deducciones que se va a tramitar y dar "Enter".

De forma automática el sistema muestra la información consignada en la solicitud de reclasificación de deducciones, esta transacción solo permite la visualización de la información, no permite modificaciones.

Cuando se considere que la información es correcta y que la reclasificación procede, dar clic en el botón "Aprobar".

Cuando se identifique que algún dato de la reclasificación de deducciones no es correcto, diligenciar el campo "Explicación causal de rechazo" y dar clic en el botón "Rechazar".

idad: 15.01.01.000 Unid	ad Ejecutora Prueba 577-Administración Central-/	Administración Central						Fecha: 20
								1 6010. 20
olicitud Reclasificación	Deducciones:	121						
raleza Jurídica:	Persona Jurídica Nacional	Tipo de Documento:	NIT	Nú	mero de Docum	ento: 684150000		
bre / Razón Social:	Tercero Jurídico Prueba 68415							
den de Pago Presupue	estal:	301835	619					
rcciones Orden de Pag	10:							
	Posición catalogo no presu	puestal	Tercero Beneficiario Deducción	Base Gravable	Tarifa %	Valor a Reclasificar		Valor Máximo para Reclasif
1-05-01-01-03-05 RETE	ENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS A	CTIVIDADES DE SERVICIOS	899999061	\$14.164.500,00	0,97	\$136.829,00	\$13	36.829,00
				,				
		Valor Total a Reclasific	Anterior Siguiente					
icciones Orden de Paç								
	Pos	ición catalogo no presupuestal	car: \$136.829,00	Tercero Beneficiario De		Base Gravable	Tarifa %	
	Pos		car: \$136.829,00	Tercero Beneficiario DA 899999061		Base Gravable 9.830.290,00	Tarifa % 0,69	Valor a Reclasificar \$136.829.00
	Pos	ición catalogo no presupuestal	car: \$136.829,00					
	Pos	ición catalogo no presupuestal	car: \$136.829,00					
	Pos	ición catalogo no presupuestal	car: \$136.829,00					
	Pos	ición catalogo no presupuestal	car: \$136.829,00					
	Pos	ición catalogo no presupuestal	car: \$136.829,00					
	Pos	ición catalogo no presupuestal	car: \$136.829,00					
	Pos	ición catalogo no presupuestal	car: \$136.829,00					
	Pos	ición catalogo no presupuestal	car: \$136.829,00					
	Pos	ición catalogo no presupuestal ODUCTOS PRIMARIOS DE HIERRO Y ACERO MA	Anterior Siguients					
	Pos Encion ica industrial fabricación de: Pf	ición catalogo no presupuestal ODUCTOS PRIMARIOS DE HIERRO Y ACERO MA	xer: \$136.829,00 XERIAL DE TRANSPORTE					
1-05-01-01-02 RETE	Pos Encion ica industrial fabricación de: Pf	ición catalogo no presupuestal ODUCTOS PRIMARIOS DE HIERRO Y ACERO MA	Anterior Siguients					
1-05-01-01-02 RETE	Pos Encion ica industrial fabricación de: Pf	ición catalogo no presupuestal ODUCTOS PRIMARIOS DE HIERRO Y ACERO MA	Anterior Siguients					\$136.829,00
1-05-01-01-02 RETE	Pos Encion ica industrial fabricación de: Pf	ición catalogo no presupuestal ODUCTOS PRIMARIOS DE HIERRO Y ACERO MA	Anterior Siguients					\$136.829,00
1-05-01-01-02 RETE	Pos Ención Ica industrial Fabricación de: Pr	ición catalogo no presupuestal ODUCTOS PRIMARIOS DE HIERRO Y ACERO MA	Anterior Siguiente sclasificar: \$136.829.00					\$136.829,00



MODIFICACIÓN DE DEDUCCIONES PRACTICADAS

CSF-SSF

GUÍA 58

Página 10 de 17

Código: FP-G-058

Versión: 3

Vigente a partir de: 30 de junio de 2021

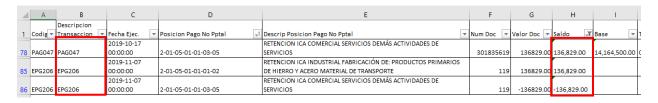




Una vez aprobada la Solicitud de reclasificación de deducciones se tiene el siguiente efecto en la bolsa de deducciones:

- 1. Un movimiento con transacción origen EPG206 con valor negativo por cada posición de pago no presupuestal a la que se redefinió código no presupuestal de deducción o tercero beneficiario de deducción para reclasificar.
- 2. Un movimiento con transacción origen EPG206 con valor positivo por cada posición de pago no presupuestal destino y con la que se redefinió concepto de deducción o tercero beneficiario.

Para verificar el efecto en la bolsa de deducciones, realizar los pasos descritos en el numeral 4.1 de la presente guía financiera.



J	К	L	М	N	0	Р	Q	R	S	Т
Tarifa 💌	Tesoreria 🔻	PCI Genera Doc 🔻	Orden Pago 🔻	Obligacion 🕶	Tipo ▼	Num Doc Ter ▼	Beneficiario Orden Pago	Tipo Doc Ben Ded ▼	Num Doc Ben Ded.	Beneficiario Deduccion
0,966%	13-01-01-DT	15-01-01-000	301835619	892419	NIT	684150000	Tercero Juridico Prueba 68415	NIT	899999061	Entidad Publica Prueba 3141
	13-01-01-DT	15-01-01-000						NIT	899999061	Entidad Publica Prueba 3141
	13-01-01-DT	15-01-01-000						NIT	899999061	Entidad Publica Prueba 3141

3.1.3 Anular solicitud de reclasificación de deducciones Aprobada

Mediante la **Ruta**: Gestión de Gastos (EPG) / Administración de deducciones / Deducciones / Reclasificación de deducciones / Anular, el **Perfil**: Pagador Central o Regional puede reversar los efectos generados en la solicitud de reclasificación generada anulando la solicitud en estado "Aprobada" como se muestra a continuación:

Solicitud Reclasificación Deducciones: digite el número consecutivo de la solicitud de reclasificación de deducciones que se va a anular y dar "Enter".

El sistema mostrará en forma de consulta la información de la reclasificación aprobada.



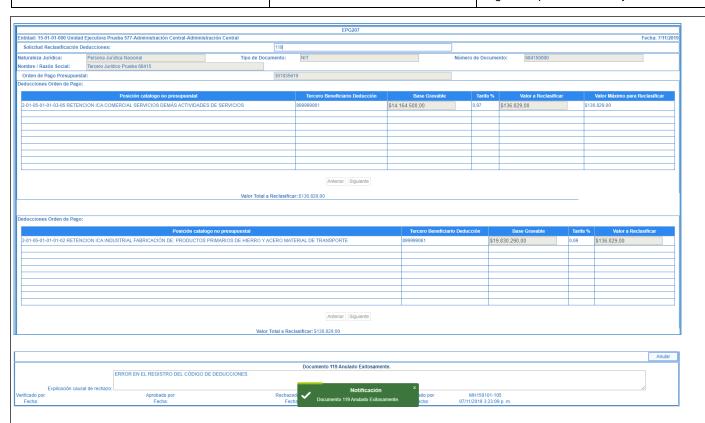
GUÍA 58

MODIFICACIÓN DE DEDUCCIONES PRACTICADAS CSF-SSF

Página 11 de 17 Código: FP-G-058

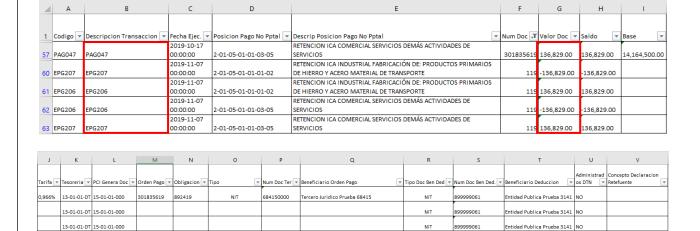
Versión: 3

Vigente a partir de: 30 de junio de 2021



Hacer clic en el botón "Anular"; de forma automática el sistema genera afectación en la bolsa de las deducciones así:

- 1. Un movimiento con transacción origen EPG207 con valor positivo por cada posición de pago no presupuestal a la que se le había definido valor para reclasificar.
- 2. Un movimiento con transacción origen EPG207 con valor negativo por cada posición de pago no presupuestal destino con la que se había redifinido concepto de deducción, valor o tercero beneficiario.





NIT

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

República de Colombia

MODIFICACIÓN DE DEDUCCIONES PRACTICADAS CSF-SSF

GUÍA 58

Página 12 de 17 Código: FP-G-058 Versión: 3

Vigente a partir de: 30 de junio de 2021

NOTA 4: es importante mencionar que las anulaciones a las solicitudes de reclasificación de deducciones aprobadas, deben hacerse dentro del mismo periodo de declaración con el fin de generar información correcta para efectos de elaboración de la declaración de retención en la fuente.

3.2 Procedimiento para hacer Traslado de deducciones

3.2.1 Traslado de movimientos de deducciones

Para realizar una devolución de deducciones el sistema valida que en la bolsa de deducciones se encuentre saldo por pagar en la posición de catálogo no presupuestal para la cual se requiere hacer la devolución, en caso de que el saldo sea insuficiente el SIIF Nación tiene una funcionalidad que permite trasladar saldos al interior de una Unidad o Subunidad Ejecutora, a partir de una posición de pago no presupuestal a otra, siempre y cuando dependan del mismo concepto de retención.

Es importante aclarar las dos precondiciones que se deben cumplir para que esta transacción sea exitosa:

- 1. El tercero beneficiario y la Tesorería que realiza el pago deben ser los mismos registrados para la posición de pago no presupuestal a la que se efectúa la reducción.
- 2. El código de deducción debe depender jerárquicamente de la misma posición no presupuestal de la que se va a reducir.

El traslado de deducciones es una transacción que debe realizarse garantizando la coordinación de las áreas contables y de tesorería debido a que modifica información tributaria y contable, impactando los estados financieros, las certificaciones de retenciones practicadas y la información exógena que genera el sistema.

Perfil: Pagador Central o Regional, Ruta: Gestión de Gastos (EPG) / Administración de deducciones / deducciones / Traslado movimiento de deducciones / Crear.

El aplicativo vincula de forma automática: la fecha de registro, la Subunidad que va a realizar el traslado de las deducciones, el beneficiario de la deducción y los conceptos de descuento que poseen saldo disponible.



GUÍA 58

Página 13 de 17

MODIFICACIÓN DE DEDUCCIONES PRACTICADAS CSF-SSF Código: FP-G-058

Versión: 3

Vigente a partir de: 30 de junio de 2021



Dar clic en la lista desplegable denominada "Filtrar Por" y seleccionar alguna de las opciones que presenta el sistema: "Beneficiario" o "Posición".

Registrar el número de documento de identificación cuando seleccione el filtro por "Beneficiario" o registrar el código del concepto de descuento cuando seleccione el filtro por "Posición". Presionar la tecla "Enter".

El sistema presenta los conceptos de descuento que tienen saldo mayor a cero en la bolsa de deducciones para las condiciones de filtro realizadas.

Seleccionar el concepto de descuento que se requiere y registrar el valor de "Reducción".



NOTA 5: se debe tener cuidado en seleccionar la misma Subunidad en la que se está trabajando, ya que el sistema muestra todas las Subunidades de la misma Unidad que tengan saldo en la posición de catálogo no presupuestal que se filtró.

Ejemplo: si el concepto de descuento seleccionado para realizar la reducción es **2-01-04-01**-20, sólo se puede realizar traslado a las posiciones de descuento que comienzan por **2-01-04-01**, para el ejemplo se selecciona **2-01-04-01**-03-01.



MODIFICACIÓN DE DEDUCCIONES PRACTICADAS CSF-SSF

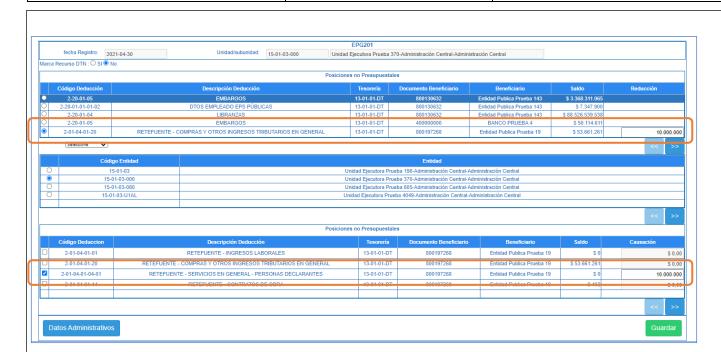
GUÍA 58

Página 14 de 17

Código: FP-G-058

Versión: 3

Vigente a partir de: 30 de junio de 2021



Datos administrativos: se debe registrar la información del soporte con el cual se autoriza efectuar el traslado del saldo.

Registrar el valor de la causación y dar clic en el botón "Guardar".



3.3 Registros contables

3.3.1 Registros contables traslado de deducciones

Esta transacción modifica la bolsa de deducciones y efectúa los registros contables de reclasificación de deducciones, lo que se puede evidenciar en el libro diario a través de la transacción con código EPG021 "Traslado de movimiento de deducciones".

CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBITO	CRÉDITO
2436XX001	Retenido	XXX	
2436XX001	Retenido		XXX



MODIFICACIÓN DE DEDUCCIONES PRACTICADAS CSF-SSF

GUÍA 58

Página 15 de 17 Código: FP-G-058

Versión: 3

Vigente a partir de: 30 de junio de 2021



4 ANÁLISIS REPORTES

4.1 Consulta de Deducciones

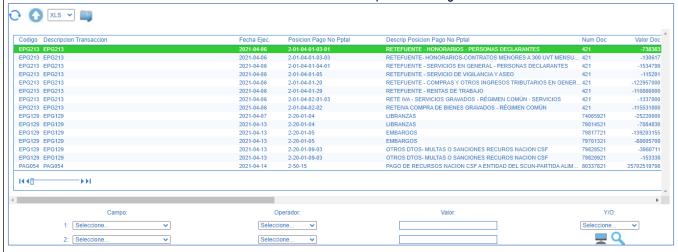
Con esta consulta se podrá visualizar la información de causaciones y pagos de impuestos distritales y nacionales a cargo de la Unidad o Subunidad Ejecutora. El **Perfil:** "Pagador Central y/o Regional" – "Gestión contable", ingresa por la **RUTA:** Gestion de Gastos (EPG) / Consultas / Consulta deducciones.



Sobre la anterior pantalla se debe realizar las siguientes acciones:

- Fecha de Registro Inicial y Final: seleccionar la fecha desde y la fecha hasta para consulta de deducciones.
- Rango: el sistema presenta dos opciones: a) Todos ó b) Pendientes por Pagar. Se sugiere seleccionar la opción todos.

Por último se debe dar clic sobre el botón "Ver Consulta". El Sistema presenta la siguiente información:



Esta consulta se puede exportar a Excel, seleccionando la opción XLS y luego oprimir el botón "Exportar contenido archivo" que es el botón siguiente al formato seleccionado.

5 ABREVIATURAS, UNIDADES DE MEDIDA Y EXPRESIONES ACEPTADAS

Se encuentran señaladas dentro del cuerpo del documento para dar mayor claridad al lector del mismo.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

República de Colombia

MODIFICACIÓN DE DEDUCCIONES PRACTICADAS

GUÍA 58

CSF-SSF

Código: FP-G-058 Versión: 3

Página 16 de 17

Vigente a partir de: 30 de junio de 2021

NOTAS Y ADVERTENCIAS

Se encuentran señaladas dentro del cuerpo del documento para dar mayor claridad al lector del mismo.

7 **DOCUMENTOS ASOCIADOS**

- 7.1 Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".
- 7.2 Resolución 484 del 17 de octubre de 2017, de la Contaduría General de la Nación "Por la cual se modifican el Anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para entidades de Gobierno y el artículo 4° de la Resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones".
- 7.3 Resolución 620 del 26 de noviembre de 2015, de la Contaduría General de la Nación, "Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno".
- 7.4 Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, de la Contaduría General de la Nación, "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones".
- 7.5 Resolución 468 del 19 de agosto de 2016, de la Contaduría General de la Nación, "Por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno".
- 7.6 Guía para administrar deducciones en SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, emitida el 22 de octubre de 2019.
- 7.7 Circular Externa 068 del 6 de diciembre de 2011, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público "Alternativas devolución de deducciones".
- 7.8 Circular Externa 57 del 7 de abril de 2014, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público "Cambios y mejoras en actualización de versión SIIF-NACION".
- 7.9 Circular Externa 57 del 04 de noviembre de 2016, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público "Cambios y mejoras en actualización de versión SIIF-NACION".
- 7.10 Circular Externa 28 del 21 de octubre de 2019, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público "Cambios y mejoras en actualización de versión SIIF-NACION".
- 7.11 Circular Externa No. 028 del 19 de febrero de 2021 "Modificación perfiles gestión obligación y compensación deducciones". Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 7.12 Circular externa No. 04 de 2021, emitida por la administración SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 7.13 Circular externa No. 13 de 2021, emitida por la administración SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 7.14 Guía Financiera N° 4 Devolución de deducciones practicadas en exceso CSF SSF.

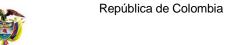
8 **ANEXOS**

No Aplica



GUÍA 58

Página 17 de 17 Código: FP-G-058



MODIFICACIÓN DE DEDUCCIONES PRACTICADAS CSF-SSF

Versión: 3

Vigente a partir de: 30 de junio de 2021

DEFINICIONES	
No Aplica	

